



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: EXONERACIÓN ALIMENTOS

DEMANDANTE.: JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ

DEMANDADA: SINDY PAOLA, SANDRA LILIANA Y ANDRES FELIPE LOPEZ FERNANDEZ

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00059-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho, informándose que venció en silencio el término para la subsanación de la demanda. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: EXONERACIÓN ALIMENTOS
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00059-00



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que no se subsanaron oportunamente los defectos que motivaron la inadmisión de la demanda, con fundamento en lo dispuesto en el art. 90 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Rechazar la presente demanda.
2. Archívese el expediente digital, previo las anotaciones del caso. Por Secretaría procédase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ